



## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Es incompatible patentar y publicar?**

No, no es incompatible, sólo es indispensable hacerlo en el orden correcto: primero patentar, después publicar.

### **¿Se puede dar a conocer públicamente una invención antes de la presentación de una solicitud de patente?**

No, si se quiere obtener la protección legal que otorga una patente. Sólo son susceptibles de protección las invenciones nuevas, es decir, las que no han sido dadas a conocer al público ni en España, ni en el extranjero, ni por escrito, ni verbalmente ni por ningún otro medio; o, lo que es lo mismo, no pueden estar incluidas en lo que se conoce como "el estado de la técnica".

### **Si es el propio investigador el que ha publicado unos resultados, ¿puede después solicitar una patente con esos mismos resultados?**

No. El requisito de novedad es imprescindible en todas las patentes, si un resultado está publicado ya no es nuevo, forma parte del estado de la técnica, tanto si lo ha publicado la misma persona que lo quiere proteger como si lo ha publicado cualquier otra.

### **¿Qué se considera "publicación"?**

Se considera "publicación" cualquier divulgación de la invención, por ejemplo:

- los artículos científicos (*on line* o en papel) en cualquier revista;
- las comunicaciones a congresos, tanto orales como en formato póster, desde el momento en que se hace público su contenido (normalmente cuando se hace entrega, al inicio del congreso, de los libros de resúmenes);
- las tesis doctorales, no en el momento de su defensa, sino desde que se depositan en el departamento para su evaluación;
- cualquier exposición pública de los resultados de la investigación, incluidos los trabajos de fin de Máster o de fin de Grado.
- cualquier información que se ponga a disposición del público en Internet, en papel o por cualquier otra vía.

### **¿Cuánto dura la tramitación en la OTRI hasta que se presenta la solicitud ante la OEPM?**

Entre la presentación del formulario de comunicación de invención completo y la presentación de la solicitud de la patente suelen transcurrir entre 2 y 4 meses (sin tener en cuenta períodos vacacionales). No obstante, el plazo será más o menos largo dependiendo de la celeridad que empleen los inventores en contestar a los requerimientos de los técnicos de la OTRI.

### **¿Cuánto tardan en conceder una patente?**

La concesión de una patente por la Oficina Española de Patentes y Marcas puede tardar entre 2 y 4 años.

### **¿Se puede negociar un contrato de licencia antes de que sea concedida la patente?**

Sí. Desde la presentación de la solicitud de patente ante la OEPM, se dispondrá de un máximo de dos años y medio para licenciar la solicitud de patente.